



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 653

(22 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600134362 de fecha ocho (8) de junio de 2020, la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) De manera atenta me permito solicitar me sea otorgado el periodo de mis vacaciones a partir del 27 de julio de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante radicado N° 20204600137762 del primero (01) de julio de 2020, la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ, reiteró que el disfrute de su periodo de vacaciones iniciará una vez termine su licencia de maternidad, es decir, a partir del veintisiete (27) de julio de 2020, documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ y verificado el visto bueno de la Jefe Inmediata la Gerente de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veinte (20) de febrero de 2019 al diecinueve (19) de febrero de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintisiete (27) de julio de 2020 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de agosto de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.728.749, por el periodo causado entre el veinte (20) de febrero de 2019 al diecinueve (19) de febrero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.166.296), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.064.976) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 175.029), para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.406.301), según consta en el formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 653

(22 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.166.296
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.064.976
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
TOTAL		\$ 5.406.301

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.728.749, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día veintisiete (27) de julio de 2020 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de agosto de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veinte (20) de febrero de 2019 al diecinueve (19) de febrero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.406.301), a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.728.749, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.166.296
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.064.976
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
TOTAL		\$ 5.406.301

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 653

(22 - Jul - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

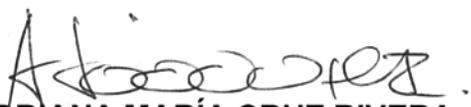
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - Jul - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

